

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Contraloría Social en el Seguro Popular**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1098-2018

1098-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

El alcance de la auditoría incluyó la revisión de un comité de contraloría social constituido establecido como meta, establecido en la Guía Operativa de Contraloría Social del programa y el cumplimiento de las disposiciones en materia, contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, para el Seguro Popular.

***Antecedentes***

La participación social es un elemento fundamental en el ejercicio de los recursos públicos, ya que, a partir de ella, la sociedad tiene una tarea primordial en su vigilancia y es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

Al respecto, las disposiciones normativas en esta materia son diversas y heterogéneas; sin embargo, una de sus vertientes es la de contraloría social, la cual está normada en la Ley General de Desarrollo Social y su reglamento y es aplicable para los programas federales de desarrollo social.

Dicha normativa establece que la Secretaría de la Función Pública emitirá Lineamientos en esta materia, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por primera vez en abril de 2008 y una nueva versión en octubre de 2016; estos últimos son aplicables desde el ejercicio 2017.

La estrategia de contraloría social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto. Busca incorporar a los ciudadanos en la toma de decisiones del espacio público; específicamente, tiene por objeto que los beneficiarios y ciudadanos puedan vigilar y monitorear que los programas, obras y servicios se lleven a cabo según las normas y reglas de operación, y así inhibir actos de corrupción e ineficiencias; la figura participativa prevista es el comité de contraloría social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En ese sentido la ASF, desde la fiscalización de la CP 2014, ha realizado auditorías a la gestión de la estrategia de contraloría social por parte de la Secretaría de la Función Pública, como rectora de este proceso, así mismo a la operación de la misma en las dependencias federales y entidades federativas.

### **Resultados**

#### **NORMATIVA**

1. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del Estado de Nayarit, por medio de la Dirección General de Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, designó durante 2017 un enlace ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), responsable de operar la contraloría social del Programa Seguro Popular.
2. Con la revisión del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito entre la Secretaría de Salud asistida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con el Gobierno del Estado de Nayarit, el 10 de marzo de 2015 y sus anexos 2017, se verificó que no se incorporó en dicho documento un apartado de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un oficio mediante el cual la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nayarit, solicitó al Comisionado Nacional de Protección Social en Salud la inclusión del apartado de Contraloría Social en el Acuerdo, con lo que se solventa lo observado.

3. El REPSS de Nayarit dispuso del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa Seguro Popular; al respecto, se verificó que la Guía Operativa del programa establece que para la elaboración de este documento se considerará como base el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborado por la Comisión Nacional de

Protección Social en Salud, del cual no se podrá eliminar ninguna actividad. Con la revisión del PETCS, se verificó que se incluyen las actividades del PATCS.

#### **PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN**

4. Con la revisión del material de difusión previsto para la estrategia de contraloría social, realizados por la CNPSS y el REPSS de Nayarit, que consiste en un tríptico, se verificó que éste consideró las características establecidas por la normativa.

5. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión, al comité de contraloría social constituido.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, remitió evidencia de las listas de la Entrega de trípticos de Contraloría Social del Programa Seguro Popular utilizadas en 2018, las cuales incluyen nombre, teléfono y firma de los beneficiarios del programa, con lo que se solventa lo observado.

6. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del Estado de Nayarit proporcionó una lista de asistencia mediante la cual se verificó que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud capacitó al enlace de contraloría social de la entidad fiscalizada.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no se capacitó a los Gestores Médicos (personal encargado de proporcionar asesoría a los beneficiarios sobre la operación del Programa Federal y las actividades de contraloría social) en 2017.

Adicionalmente, se presentó evidencia de las acciones de mejora implementadas para el ejercicio 2018, mediante una lista de asistencia donde se observa el nombre, puesto, número telefónico y firma de los Gestores Médicos, los contratos y oficios que los acredita como gestores médicos, así como una presentación de Power Point, la cual consideró los temas establecidos en los módulos indicados en la Estrategia Marco de Contraloría Social, con lo que se da por atendida la irregularidad detectada.

8. La Guía Operativa del programa establece que el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social es equivalente al escrito libre y será considerado como lista de asistencia por tal motivo sustituirá la minuta de la capacitación al comité de contraloría social; en ese sentido, se verificó que el comité constituido fue capacitado en materia de contraloría social.

9. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo, convenido entre la Secretaría de Contraloría del Estado de Nayarit y la Secretaría de la Función Pública (SFP), se verificó que para el ejercicio fiscal 2017 no se acordaron actividades de apoyo de parte del Órgano Estatal de Control (OEC) al REPSS de Nayarit en materia de contraloría social, para el programa Seguro Popular; asimismo, mediante un oficio el REPSS informó que la entidad no acordó actividades de coordinación con el Órgano Estatal de Control.

#### **OPERACIÓN**

10. Con el análisis del cumplimiento de las actividades establecidas en el PETCS del Programa Seguro Popular por el REPSS en Nayarit, el cual se divide en los apartados de Planeación,

Operación y Seguimiento, se verificó que, en algunas de las actividades, no se presentó evidencia de que fueron realizadas, de acuerdo con lo siguiente:

- Entrega de Material informativo a los Gestores del Seguro Popular.

Operación y Seguimiento:

- Analizar los resultados de Contraloría Social (Informe Ejecutivo Anual).
- Analizar el resultado de la meta de constitución de los Comités de Contraloría Social.

Adicionalmente, en la actividad Captura en el Sistema Informático del Informe del comité, se verificó que en el apartado de consulta de informes del SICS no se incluyó el informe, éste fue cargado en un apartado distinto al que le correspondía.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se realicen el total de las actividades del PETCS; al respecto, remitió el Formato de cumplimiento de las actividades del PETCS, el cual se reportará a la Dirección de Gestión de forma trimestral, con lo que se solventa lo observado.

**11.** En el ejercicio 2017, de acuerdo con los oficios de notificación de transferencia de recursos del Seguro Popular emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, le fueron entregados al Gobierno del Estado de Nayarit 367,311.4 miles de pesos, para la atención de 709,666 beneficiarios. Para su vigilancia, se constituyó un comité de contraloría social que, de acuerdo con la Guía Operativa del programa, corresponde a la meta establecida para la entidad, para lo que se vigilaron 3.1 miles de pesos, monto que representa el valor de cada afiliado.

La entidad fiscalizada presentó el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, la cual establece que es equivalente al escrito libre y sustituye a la minuta de reunión de la conformación del comité de contraloría social en 2017.

Asimismo, debido a que se considera que la conformación de los comités de contraloría social se realizará por una sola persona, no es posible promover la integración equitativa entre hombres y mujeres del comité.

**12.** Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó que el comité de contraloría social dispuso del Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, el cual cumplió con la función de escrito libre; asimismo, se constató que, de acuerdo con la Guía Operativa, el proceso para constatar la calidad de beneficiario consiste en la validación de la póliza de afiliación vigente del beneficiario del programa, con la cual se comprobó que el integrante del comité fue beneficiario del Seguro Popular.

**13.** Con la revisión del Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, la cual sustituye al escrito libre, se verificó que no establece el ejercicio fiscal a que corresponde el comité de contraloría social, ni los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, por lo que no dispuso de los elementos mínimos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que, en lo subsecuente, se lleven a cabo mecanismos de operación y seguimiento para que el Acta de Registro del Comité contemple los elementos

mínimos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social; al respecto, proporcionó un formato de Check-list de los requisitos del Acta de Registro del Comité de Contraloría Social que será utilizado cuando se constituya el comité, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Con la revisión de la información proporcionada por el REPSS de Nayarit, se verificó que el comité de contraloría social se constituyó durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que la duración del comité no abarcó más de un ejercicio fiscal.

**15.** Con el análisis del informe realizado por el comité de contraloría social constituido, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2017, dicho comité realizó sus actividades de contraloría social conforme lo establecido en la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

- Solicitar la información pública relacionada con el programa.
- Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social.
- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa
- Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa; que el ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente y cumpla las reglas de operación; que los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos; que se cumpla con los períodos de servicios; que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los servicios; que el programa federal no se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo; que el programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

**16.** De acuerdo con las características operativas del programa, la Guía Operativa de Contraloría Social no considera realizar reuniones entre la instancia ejecutora y los beneficiarios con la participación de los integrantes de los comités, ya que éstos son conformados únicamente por una persona, que corresponde a un beneficiario, por lo que, para el Seguro Popular, éstas no se llevan a cabo.

Por otra parte, respecto del Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, la cual, conforme a lo establecido en la Guía Operativa del Programa, será considerada como lista de asistencia y sustituirá a la minuta de reunión de la constitución del comité, se verificó que fue firmada por un servidor público, el integrante del comité y el beneficiario del programa.

**17.** Con el análisis de la documentación proporcionada por el REPSS de Nayarit, se constató que los materiales de capacitación y difusión dispusieron de los mecanismos locales, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para la atención de quejas y denuncias, los cuales consideraron medios telefónicos y electrónicos por medio de sus páginas de internet; sin embargo, no se presentó evidencia de que se informó al comité de contraloría social.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, remitió las listas de la Entrega de trípticos a los beneficiarios del Programa Seguro Popular en el ejercicio 2018, los cuales dispusieron de los

mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión del Informe Anual de Contraloría Social del Programa U005 Seguro Popular, se verificó que el REPSS de Nayarit informó a la CNPSS que durante 2017 no se presentaron quejas o denuncias en el programa; asimismo, el REPSS proporcionó un oficio mediante el cual manifestó que no se presentaron quejas o denuncias.

## **RESULTADOS**

**19.** Con la revisión de la documentación proporcionada por el REPSS de Nayarit, se verificó que el comité realizó el informe del comité de contraloría social, que fue firmado y entregado al enlace de contraloría social, del cual se validó el contenido de dicha actividad conforme a lo siguiente:

El comité de contraloría social manifestó que recibió información de los objetivos del programa; los beneficios que otorga; los requisitos para ser beneficiario y los derechos y obligaciones de los beneficiarios (as); asimismo, manifestó que dentro de sus actividades, contestó informes de contraloría social y recibió oportunamente el apoyo o servicio; además, validó que la entrega de los beneficios se realizó de acuerdo con las Reglas de Operación del programa y confirmó que no se recibieron quejas o denuncias en el ejercicio fiscal 2017; igualmente, se verificó el procedimiento para validar los requisitos de un beneficiario, así como la igualdad del programa entre hombres y mujeres.

Asimismo, se validó que el informe del comité de contraloría social fue debidamente elaborado por el comité de contraloría social, además, dispuso de la rúbrica del integrante del comité de contraloría social que lo realizó, así como del servidor público que lo recibió.

**20.** El REPSS de Nayarit no presentó información que permitiera comprobar que el ejecutor de los recursos informó sobre los resultados de las actividades de contraloría social a los beneficiarios; al respecto, por las características operativas del programa dicha actividad no fue posible de realizar debido a que el comité de contraloría social está constituido por un solo integrante.

## **SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**21.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se verificó que el comité de contraloría social constituido por el REPSS de Nayarit se registró en el sistema. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada registró la capacitación impartida a servidores públicos estatales en materia de contraloría social.

**22.** Con la revisión del SICS, se verificó que la entidad fiscalizada registró como material de difusión la distribución de 50 trípticos, sin indicar la cantidad distribuida, así como pantallas de la capacitación de la instancia normativa al REPSS de Nayarit. Además, se comprobó que la entidad fiscalizada no registró el informe realizado por el comité en el apartado de consulta de informes, éste se refleja en la consulta de los comités.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio, remitió como evidencia de las acciones de mejora implementadas para el ejercicio 2018, capturas de pantallas del SICS en su apartado

materiales de difusión a distribuir, así como de los informes registrados en el rubro correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

### **CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS**

**23.** Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Seguro Popular realizada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit, se determinó que se cumplieron parcialmente sus metas y objetivos conforme a lo siguiente:

#### Cumplimiento

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- Se dispuso del material de difusión el cual cumple con las características establecidas por la normativa.
- Se presentó una lista de asistencia donde se verifica la capacitación al enlace en materia de contraloría social.
- Se evidenció la capacitación de los Gestores Médicos en el ejercicio 2018.
- Se informó mediante oficio que la entidad no acordó actividades de coordinación con el Órgano Estatal de Control.
- Se constituyó el comité de contraloría social programado como meta en la Guía Operativa.
- Se capacitó al comité en materia de contraloría social.
- Se realizó un informe de contraloría social por parte del comité y cumple con las características establecidas en la normativa.
- Se constató que los materiales de capacitación y difusión dispusieron de los mecanismos locales para la atención de quejas y denuncias.

#### Incumplimiento

- El Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no consideró un apartado de contraloría social.
- Se elaboró el PETCS, el cual no se constató su adecuado cumplimiento.
- No se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión.
- No se registró en el SICS la capacitación del comité de contraloría social.
- No se registró el informe realizado por el comité en el apartado de consulta de informes, éste se refleja en la consulta de los comités.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió un memorándum mediante el cual se instruyó la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nayarit a la Jefa de Departamento de Gastos Catastróficos y Programa SMSXXI del REPSS Nayarit, para que, en lo subsecuente, se dé cumplimiento a las metas y objetivos en materia de contraloría social en el Seguro Popular, con lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

Las insuficiencias determinadas en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo, como parte de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, impidieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de

contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, lo cual limitó apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilan y dan seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de la contraloría social en el Gobierno del Estado de Nayarit y un comité de contraloría social del Programa Seguro Popular, así como de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de Contraloría Social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora de entre las cuales destaca que el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud de recursos no incluyó un apartado de Contraloría Social; se elaboró el PETCS, el cual no se constató su adecuado cumplimiento; no se proporcionó evidencia de la entrega del material de difusión al comité de Contraloría Social; no se registró el informe realizado por el comité en el apartado de consulta de informes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la Contraloría Social.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SCG/DGCAG/1353/2018 del 07 de septiembre y SCG/DGCAG/1414/2018 del 24 de septiembre de 2018, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Nayarit.



Oficio número: SCG/DGCAG/1353/2018  
Asunto: Se remite información para solventación  
Tepic, Nayarit; 07 de septiembre de 2018



Lic. Jaime Álvarez Hernández  
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

En atención al oficio número DGEGF/0689/2018, mediante el cual notifica la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1098-DS-GF, con título "Contraloría Social en el Seguro Popular" cuenta pública del ejercicio 2017.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito información y documentación como se describe a continuación:

1. Copia de oficio número DG-REPSS/787/2018, presentado por la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social de Protección Social en Salud de Nayarit, con las justificaciones y aclaraciones, adjuntado en medio magnético 1(UNO) CD certificado, la información y documentación para atención de los resultados finales y observaciones preliminares.

En espera de su revisión y valoración para la solventación correspondiente, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Secretaría de la Contraloría General del Estado

Arq. Aide Herrera Santana



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
2017 - 2021

C.c.p.- Dra. Gladiz Jaqueline Flores Herrera.- Directora General del REPSS Nayarit.- Presente.  
C.c.p.- Minutario  
SDPM/PPM/jrst



Presidencia del Poder Judicial del Estado de Nayarit  
Calle 10 de Mayo s/n. Tepic, Nayarit, C.P. 64000  
Tel: (52) 52 31 21 11 11  
www.poderjudicial.nayarit.gob.mx



Oficio número: SCG/DGCAG/1414/2018  
Asunto: **Se remite información para solventación**  
Tepic, Nayarit; 24 de septiembre de 2018



Lic. Jaime Álvarez Hernández  
Director General de Evaluación del Gasto  
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

En alcance al oficio número SCG/DGCAG/1353/2018, mediante el cual se remite información y documentación para atención de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1098-DS-GF, con título "Contraloría Social en el Seguro Popular" cuenta pública del ejercicio 2017.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito información y documentación como se describe a continuación:

1. Copia de oficio número DG-REPSS/878/2018, presentado por la Directora General del Régimen Estatal de Protección Social de Protección Social en Salud de Nayarit, con las justificaciones y aclaraciones, adjuntado en medio magnético 1(UNO) CD certificado, la información y documentación para atención de los resultados finales números 2, 5, 10, 13, 17, 22 y 23.

En espera de su revisión y valoración para la solventación correspondiente, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Secretaria de la Contraloría General del Estado

  
Arq. Aide Herrera Santana



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
2017 - 2021

C.c.p. - Dra. Gladiz Jaqueline Flores Herrera - Directora General del REPSS Nayarit - Presente.  
C.c.p. - Militar  
SDPM/PPM/ai

Zacatecas número 30 Sur, Colonia Centro.  
Tepic, Nayarit, México C.P. 63000  
scontraloria@nayarit.gob.mx  
Tel. (311) 215-21-74 al 76